



Nit: 890.205.335-2

CONTRATO No. 059-2014 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y JOAO EDSON CORREDOR ROJAS.

CONTRATO No.: 059-2014
CLASE DE CONTRATO: Orden de Prestación de Servicios
CONTRATANTE: Sanatorio de Contratación ESE
NIT: 890205335-2
REPRESENTANTE LEGAL: JESÚS ALFONSO SUÁREZ
Gerente
CONTRATISTA: EDSON JOAO CORREDOR ROJAS
IDENTIFICACION: C.C. 91.542.064 de Bucaramanga.
OBJETO: ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE 13 CARTILLAS DE LA “GUÍA PARA LA ATENCIÓN Y LA CONSEJERÍA DE LA NIÑEZ EN LA FAMILIA”, PARA ENTREGAR A LOS AGENTES COMUNITARIOS EN LA ESTRATEGIA AIEPI, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL (P.I.C.2014).
PLAZO DE EJECUCION: La Ejecución de la Orden será de 15 días calendario siguientes a la suscripción de la orden de 2014.
VALOR: DOS MILLONES CIEN MIL PESOS (\$2.100.000.oo) M/CTE.

Entre los suscritos a saber, **JESUS ALFONSO SUAREZ**, mayor de edad y vecino del municipio de Contratación, departamento de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.344.575 de Piedecuesta - Santander, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E**, en su calidad de Gerente, según decreto No. 4170 de Noviembre 5 de 2010 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, y acta de posesión de fecha Noviembre 7 de 2010, quien para efectos del presente contrato se denomina EL CONTRATANTE por una parte, y por la otra **EDSON JOAO CORREDOR ROJAS**, mayor de edad e identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 91.542.064 de Bucaramanga y con establecimiento de comercio denominado “JOAO CORREDOR PRODUCCIONES”, con matrícula mercantil 05-294275-01 del 2014/05/07 de la cámara de comercio de Bucaramanga, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el artículo 9° del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E y quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, previas las siguientes consideraciones a continuación relacionadas: **1)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el presente contrato según consta en el CDP N°. 201 de Mayo 06 de 2014, expedido por el jefe de presupuesto de la entidad, con cargo al Rubro 2020 Adquisición de Servicios- impresos y publicaciones- edición de libros revistas escritos y trabajos tipográficos – del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia 2014; **2).** Que existe estudio oportunidad y conveniencia, suscrito por la Auxiliar de Enfermería, Coordinadora del Programa PAI del Sanatorio de Contratación ESE, que registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación; **3).** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, el numeral 6 refiere que la contratación de las Empresas Sociales del Estado, se regirá por el derecho privado pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en



CONTRATO No. 059-2014 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y JOAO EDSON CORREDOR ROJAS.

el estatuto General de Contratación de la administración pública, lo cual se ratifica dentro del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E. **4)** El proceso de contratación corresponde a una Orden de Prestación de Servicios por medio de una CONTRATACIÓN DIRECTA, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 26 del Manual de Procedimientos Contractuales de la Institución, toda vez que su monto no supera los veintiocho (28) SMMLV y por la forma de pago pactada, lo cual se deduce de los resultados del estudio económico en relación con el presupuesto de la entidad; **5)** Que se invitó de manera directa a presentar oferta al señor JOAO EDSON CORREDOR ROJAS, mayor de edad e identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 91.542.064 de Bucaramanga y con establecimiento de comercio denominado “JOAO CORREDOR PRODUCCIONES”, propuesta que fue allegada en el término y cumpliendo con los documentos solicitados en la invitación respectiva, tal y como lo certificó la Auxiliar de Enfermería, Coordinadora del Programa PAI del Sanatorio de Contratación ESE. De acuerdo a lo anterior las partes hemos acordado suscribir la presente Orden de Prestación de Servicios la cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas. **PRIMERA. OBJETO:** El objeto de la presente Orden de Prestación de Servicios es la ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE 13 CARTILLAS DE LA “GUÍA PARA LA ATENCIÓN Y LA CONSEJERÍA DE LA NIÑEZ EN LA FAMILIA”, PARA ENTREGAR A LOS AGENTES COMUNITARIOS EN LA ESTRATEGIA AIEPI, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL (P.I.C.2014)., de acuerdo a la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, documentos que forman parte integral de la presente orden, cumpliendo con las descripciones técnicas de diseño y elaboración y acorde a los precios que se relacionan a continuación:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA CARTILLA	VALOR TOTAL
13 Cartillas de la “Guía Para la Atención y la Consejería de la Niñez en la Familia”	<ul style="list-style-type: none"> ➤ IMPRESIÓN 13 CARTILLAS TAMAÑO 27 CMS ANCHO * 21 CMS ALTO ➤ 116 PAGINAS INTERNAS IMPRESAS EN PROPALMATE 150 GRS. ➤ TIRO RETIRO FULL COLOR. ➤ DIBUJOS A COLOR ➤ LOGO EN LAS TAPAS DE LA ENTIDAD PORTADA Y CONTRAPORTADA IMPRESAS POR UNA CARA ➤ PROPALCOTE 300 GRS PLASTIFICADA MATE UNA CARA ➤ ARMADAS AL LOMO CUADRADO 	\$2.100.000.00

SEGUNDA. DURACIÓN: La Ejecución de la presente orden será de 15 días calendario siguientes, a la suscripción de la misma por las partes contratantes. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Se pacta como valor de la presente orden la suma de DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$2.100.000.00) M/CTE. Dentro de dicho valor se encuentra comprendido el valor del servicio prestado, y en general la totalidad de los costos directos e indirectos en que incurre EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual. El pago se realizará una vez sea entregada de las Cartillas, previa presentación de la correspondiente factura o cuenta de cobro, certificado de cumplimiento expedida por la supervisora de la orden, adjuntando los correspondientes soportes de pago de seguridad social integral. **CLAUSULA CUARTA: SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN.** La supervisión del cumplimiento del objeto del



Nit: 890.205.335-2

CONTRATO No. 059-2014 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y JOAO EDSON CORREDOR ROJAS.

presente contrato será efectuada por la Jefe de Enfermería y la Auxiliar de Enfermería, Coordinadora del Programa PAI del Sanatorio de Contratación ESE; quienes tendrá las siguientes atribuciones: a.) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el objeto del mismo. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA está obligado **a)** Ejecutar el objeto de la orden de acuerdo con el plazo establecido, y de conformidad a las especificaciones y/o descripciones requeridas en el objeto de la orden y siguiendo el modelo en medio magnético remitido al contratista por correo electrónico; **b)** Atender y solucionar las objeciones presentadas por el supervisor relacionadas con la calidad y especificaciones de las Cartillas a entregar siguiendo las especificaciones definidas en la presente Orden; **c)** El contratista se compromete a cambiar las Cartillas que no cumplan con el modelo suministrado por la Entidad, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la solicitud realizada por la ESE **d)** Hacer entrega de las Cartillas en el Sanatorio de Contratación, ubicado en la Calle 3 No. 2-72; **e)** Permitir a las supervisoras, la revisión de los documentos concernientes con la orden. **f)** Abstenerse de hacerle modificaciones al formato “*Guía Para la Atención y la Consejería de la Niñez en la Familia*”. **g)** Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato y contenidas en la propuesta presentada por el contratista. **SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** EL CONTRATANTE tiene las siguientes obligaciones **a)** Ejercer la supervisión de la orden y, **b)** Efectuar el pago dentro del término previsto. **SEPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los pagos de dinero que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto general de gastos 2014, con cargo al rubro 2020- Adquisición de Servicios- impresos y publicaciones- edición de libros revistas escritos y trabajos tipográficos – del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia 2014, según CDP No. 201 del 06 de Mayo de 2014, expedido por el Jefe de presupuesto de la entidad **OCTAVA: CESIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato es intransmisible y EL CONTRATISTA no podrá, sin previo permiso escrito del CONTRATANTE, subcontratar con terceros el objeto del mismo. **NOVENA: GARANTÍAS.** De conformidad con el artículo 29 del Estatuto de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación ESE, no se exigirá póliza de garantía, por parte del contratista por cuanto el monto del servicio requerido no supera los veintiocho (28) SMLMV y por la forma de pago pactada. **DECIMA: CLAUSULAS EXORBITANTES:** La presente orden se regirá por el Derecho Privado y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad que están consagradas en la ley 80 de 1993, contempladas en la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia referida en el artículo 46 del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales. **DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.** Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, esta orden se podrá dar por terminado por: a). Mutuo acuerdo de las partes. b). Por el incumplimiento de alguna de las partes. c). Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. **DÉCIMO SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Se pacta como domicilio contractual el Municipio de Contratación-Sanatorio de Contratación E.S.E, ubicado en la calle 3 No. 2-72 y el lugar de ejecución de la orden en prestación en el domicilio del Contratista, el establecimiento de comercio denominado “*JOAO CORREDOR PRODUCCIONES*”, Anillo Balcón del Tejas No. 36 -336 conjunto altos de Tajamar Torre 3 Apto 12-01. **DÉCIMO TERCERA:**





Nit: 890.205.335-2

CONTRATO No. 059–2014 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y JOAO EDSON CORREDOR ROJAS.

DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO. Forma parte integral de la presente orden los siguientes documentos: 1). Propuesta del CONTRATISTA. 2). Documentos de orden legal, tales como: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, último pago de Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales si a ello hubiere lugar). 3) Anexos del modelo de la cartilla “*Guía Para la Atención y la Consejería de la Niñez en la Familia*”. 4). Registro Único Tributario de EL CONTRATISTA. **DÉCIMO CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma de la presente orden, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el artículo 9° del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E. **DECIMO QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** La presente orden se perfecciona con las firmas de los que intervinieron en el mismo y para su ejecución requiere de la expedición del Registro presupuestal por parte de la entidad y de la suscripción del acta de inicio.

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor, en Contratación (S) a los siete (07) días del mes de Mayo de dos mil Catorce (2014).

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

(Original firmado)

JESUS ALFONSO SUAREZ

Gerente Sanatorio de Contratación E.S.E.

(Original firmado)

EDSON JOAO CORREDOR ROJAS.

C.C. 91.542.064 de Bucaramanga.

Revisó:	Jorge Carlos Orozco Camacho Asesor jurídico int.	
---------	---	--

